

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 3

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE Secretario (a) Administrativo (a) quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ quien actúa en nombre y representación de COLSOF S.A.S, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES en calidad de Supervisor designado de la orden de compra, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO					
DEPENDENCIA	DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	28 MAR 2023				
No. DE CONTRATO Y FECHA	292 - 31/10/2022				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS ENCAMINADOS A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
CONTRATISTA	NOMBRE:	COLSOF S.A.S			
	C.C./NIT	800015583			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ			
	C.C.	13822868			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE			
	CARGO:	Secretario (a) Administrativo (a)			
	C.C.	63511649			
SUPERVISOR	NOMBRE:	FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES			
	C.C.	13741517			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.056.138,00				
VALOR ADICIONADO	\$ 4.528.069,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO	6346, 1390			
	FECHA:	14/09/2022, 22/01/2023			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	7553, 1457			
	FECHA:	05/12/2022, 22/01/2023			
RP	NÚMERO	10144, 998			
	FECHA:	01/11/2022, 22/01/2023			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	11215, 1065			
	FECHA:	06/12/2022, 22/01/2023			
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	10/11/2022			
	FECHA FIN:	31/12/2022			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica			
	DURACIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	1	06/12/2022	\$ 4.528.069,00	\$ 13.584.207,00
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde Hasta

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 2 de 3

DEL CONTRATO:	SEGUROS DEL	CUMPLIMIENTO	62-46-101003946	31/10/2022	30/06/2023	\$ 905.613,80
	ESTADO		62-46-101003946	31/10/2022	30/06/2023	\$ 1.358.420,70
	CALIDAD DEL BIEN		62-46-101003946	31/10/2022	30/06/2023	\$ 905.613,80
			62-46-101003946	31/10/2022	30/06/2023	\$ 1.358.420,70
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		62-46-101003946	31/10/2022	31/12/2025	\$ 452.806,90
			62-46-101003946	31/10/2022	31/12/2025	\$ 679.210,35

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución de la orden de compra, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por locual, fueron recibidas a entera satisfacción.
2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución de la orden de compra verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución de la orden de compra.
3. De conformidad con el Estado Presupuestal de la orden de compra, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero de la orden de compra es el siguiente:

CONCEPTO		VALORES
Valor inicial		\$ 9.056.138,00
Valor adicionales		\$ 4.528.069,00
Valor anticipo / Pago anticipado		\$ 0,00
Valor total		\$ 13.584.207,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta		\$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE
Valor total pagado o causado a la fecha		\$ 0,00
Subtotal a pagar contra la presente acta		\$ 13.584.207,00
Valor amortización contra la presente acta		\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta		\$ 13.584.207,00
Valor a liberar por el municipio		\$ 0,00
Valor total ejecutado		\$ 13.584.207,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo la orden de compra No.98340 (Numeración interna de la entidad Contrato No. 292 de 2022) suscrito entre el Municipiode Bucaramanga y COLSOF S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio.

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución de la orden de compra, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 3 de 3

informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones de la orden de compra fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la orden de compra que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndolo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, **28 MAR 2023**

Supervisor

Contratista

FABIAN ORLANDO SANDOVAL TORRES

JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ

Municipio de Bucaramanga

COLSOF S.A.S

Supervisor

Contratista

Ordenador de Gasto

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE

Municipio de Bucaramanga

Secretario (a) Administrativo (a)

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Revisó: ANGIE RUEDA - ABOGADA CPS
LEIDY PAOLA GAMBOA - CPS PGTI
GUSTAVO A. ARDILA PINZÓN - ABOGADO CPS